



Concejo

[Firma]

Quito DM, 07 OCT 2014

Oficio No. **A** 0362

2014-127751.

Señor Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente y para los fines consiguientes, me permito remitir el Acta de Acuerdos suscrita entre esta Alcaldía y el Secretario General del SUT, a fin de que se sirva disponer el trámite legal correspondiente.

Por su gentil atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

[Firma]

Dr. Mauricio Rodas E.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
/mep
PS

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 07 OCT 2014

HORA: 11:30

FIRMA RECEPCIÓN: *[Firma]*

NUMERO HOJA: 261

ACTA DE ACUERDOS

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce, a las diez y seis horas diez minutos comparecen a la celebración de la presente Acta de Acuerdos, por una parte, el señor doctor Mauricio Rodas Espinel Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Representante Legal, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por otra parte, el señor PEDRO DOUVER CANGA VIVERO en su calidad de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en representación de los obreros y obreras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el Registro de la Directiva ante la Autoridad Laboral, a efectos de celebrar la presente Acta de Acuerdos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

a.-) El Sindicato Único de Trabajadores SUT notificó al **MDMQ la Revisión Económica 2013, mediante oficio NO. 135 E J V & P de 31 de Octubre del 2013, con los siguientes puntos:**

- a) **Remuneración Mensual Unificada.- de \$ 100 para el año 2013 (INCREMENTO)**
- b) **Subsidio Familiar,**
- c) **Subsidio por Antigüedad,**
- d) **Servicio de Alimentación,**
- e) **Bonificación por Retiro Voluntario**
- f) **Ropa de Trabajo e Implementos de Seguridad.- que se encuentra incumpliendo el MDMQ años 2012 y 2013,**
- g) **Jubilación Patronal, ajustada a lo que dispone el Decreto Ejecutivo No.- 225**

b.-) Ante la **NEGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR DEL MDMQ** de iniciar con la Revisión Económica 2013 el SUT optó por el **DIALOGO SOCIAL** en la Mediación Laboral mediante oficio No. 165 E J V & P, de 26 de Diciembre del 2013, que fue ingresado con tramite: CODIGO 0086858UIIO2013, de 27 de diciembre del 2013, las 15h34 (**ASPECTOS ECONÓMICOS**).

c.-) De conformidad con lo acordado dentro del Proceso de Diálogo Social, que se está llevando a efecto en la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio de Relaciones Laborales, Acta de Diálogo Social, de 30 de septiembre del 2014 suscrita ante la Abogada Lynda Andrade Vera Directora de este Centro, las partes dando cumplimiento estricto a la **CLAUSULA SEGUNDA.- ACUERDOS.- numeral 3) Revisión Económica 2013.-** y luego del análisis de la documentación entregada por las partes y a fin de solucionar de manera definitiva los problemas de la relación obrero empleadora, producto de la anterior Administración Municipal, el MDMQ considera entregar en calidad de compensación económica por el año 2013 por una sola vez, a todos los obreros amparados por el Código del Trabajo y Contratación Colectiva una suma globalizada de U.S.D. \$ 1.040 MIL CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de America, que será pagado hasta el 15 de noviembre del 2014. Para estos efectos, se asignará una suma total de 843.440 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), monto suficiente para cubrir las obligaciones económicas emanadas

de este acuerdo en beneficio del conglomerado de trabajadores que se harían acreedores al mismo, según la información proporcionada por los dirigentes del SUT.

d.) Se mantiene los Subsidios de Antigüedad, Familiar y Servicio de Alimentación en base al Acuerdo Ministerial N0.- 116-2013, deponiendo el SUT cualquier reclamo sobre estos rubros, que tengan relación con años anteriores.

e.) Con respecto a la Ropa de Trabajo por la dotación del año 2013, éste ya fue cancelada a todos obreros amparados por el Código del Trabajo y Contratación Colectiva en la cantidad de \$169,00, a cada obrero tal como está establecido en el Acuerdo No. MRL-2013-0116 publicado en el Registro Oficial No. 40 de 29 de julio del 2013, en base al oficio No. 0672DAJTE-RL-2014, de 13 de febrero del 2014, suscrito por el Dr. Francisco Vacas Dávila Ministro de Relaciones Laborales, de esa época.

f.-) Los puntos de Bonificación por Retiro Voluntario, Liquidación por jubilación patronal y mensual se tratarán en el Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2015, que se encuentra notificado el MDMQ con el Proyecto del Vigésimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2015, realizado por el señor Inspector del Trabajo mediante Decreto de 14 de agosto del 2014, las 16h25.

g.-) Una vez llegado a los acuerdos antes referidos y cumplidos los requisitos legales, se faculta para que las partes legalicen los acuerdos descritos ante las autoridades laborales.

h.-) Los valores necesarios para el cumplimiento de este acuerdo se incorporarán en la reforma presupuestaria a implementarse en el mes de Octubre del 2014, a efectos de que exista la disponibilidad financiera; y,


i.-) En virtud de este acuerdo las partes declaran que sobre los puntos acordados en la presente acta no tienen reclamo presente o futuro de ninguna clase y que el SUT resolverá cualquier reclamo con ex trabajadores o terceros de haber lugar sobre estos temas.

j.-) Esta transacción tendrá efecto, una vez que el Concejo Metropolitano, lo autorice, conforme el Art. 331, literal j) del COOTAD.

Para constancia de lo acordado las partes firman por triplicado, en la ciudad de Quito a los 02 días del mes de Octubre del 2014.



Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE MDMQ



Pedro Cangá Vivero
SECRETARIO GENERAL DEL SUT